

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T y D.G - A.T.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de las normas que fija el Artículo VI.2.2. del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal N° 2139, autorizándose una Altura Mínima para local de 1º Categoría, de 2,20 m para dos dormitorios existentes en la obra construida sobre la Parcela 11 del Macizo 34 de la Sección "A".
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2703

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.

Jam.

[Signature]

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Large Signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05163/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se exceptúa del Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la parcela 11, macizo 34 de la sección "A".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 378 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

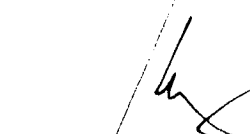
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2703, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se exceptúa del Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la parcela 11, macizo 34 de la sección "A". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

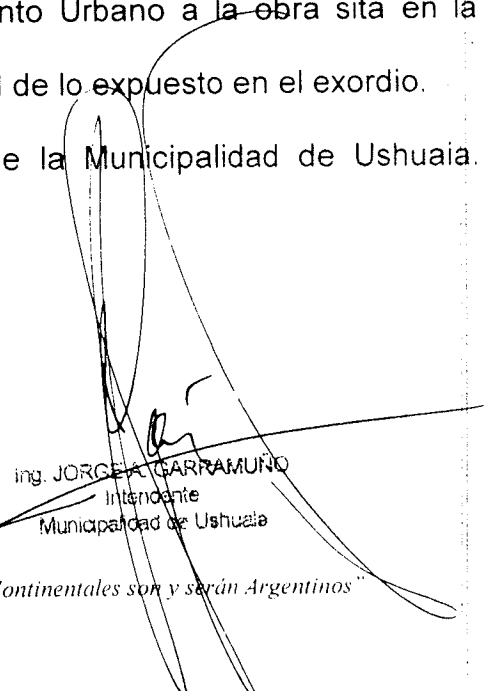
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1121 /2004.

mgf.




Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Ing. JORGE A. CARRAMUNDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia